

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 140

Sábado 21 de junio de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don Juan Zabia Lasala, abogado del Estado, secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y Resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esa localidad, durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente expediente, son los siguientes:

Expediente 1.039/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por agravio comparativo, correspondiente a don Dionisio Sánchez de la Fuente. Impuesto Industrial Cuota Beneficio. Ejercicio 1964. Base

impositiva que el jurado acuerda: veinte mil pesetas.

Contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites de procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Juan Zabia Lasala.

2.336

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Mozoncillo (Segovia), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas

del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 150 litros por segundo de agua derivada del río Pirón, en término municipal de Mozoncillo, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de diez pocetas de toma, en hormigón de masa, de 4 metros de profundidad y sección 0,60 por 0,60 metros, protegidas por una rejilla metálica. Se disponen 8 pocetas en la margen izquierda del río Pirón, y 2 en la margen derecha. En las tomas número 2-4-6-7-8 y 9 todas en la margen izquierda, se construirán casetas de sección rectangular 3,00 por 3,00, donde se alojarán grupos electrobombas para la elevación de las aguas. En las tomas número 1 y 10, margen izquierda, y 3 y 5, margen derecha, las elevaciones se harán con bombas acopladas a tractores. En las impulsiones se emplearán 1.355 metros de tubería de fibrocemento de 150 milímetros de diámetro, 3.945 metros de 175 milímetros de diámetro, 880 metros de 200 milímetros de diámetro y 35 metros de 250 milímetros de diámetro.

El riego se realizará por aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro n.º 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en sus oficinas, en horas hábiles de despacho; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 29 de mayo de 1969.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.192—1.887

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 137

En el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para el trabajo agrícola,

Resultando que habiéndose remitido a esta Delegación, entrada 6 del actual, el indicado Convenio, con informe favorable de la Organización Sindical.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley 24-4-58, en relación con la Orden de 22-7-58 que aprueba el Reglamento para la aplicación de aquélla.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y preceptos correlativos del Reglamento, procede la aprobación del mismo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de los artículos 16 y 26, respectivamente, de la Ley y Reglamento mencionados.

Considerando que en los propios términos del Convenio (artículo 18) se deduce expresamente que las estipulaciones contenidas en el mismo

no tendrán repercusión sobre los precios y que el Convenio respeta los topes salariales del Decreto 10-8-68.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical para la totalidad de las actividades agropecuarias de la provincia de Valladolid.

2.º Disponer la publicación de esta Resolución, con el correspondiente texto del Convenio, en el «Boletín Oficial» de la provincia; y

3.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, con arreglo al art. 23 de repetido Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede Recurso contra la misma en vía administrativa por tratarse de Resolución aprobatoria.

Valladolid, 10 de junio de 1969.—
El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena. 2.362

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de cuatro plazas de bomberos

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, convoca a concurso-oposición cuatro plazas de bomberos, en propiedad, que están dotadas con el sueldo anual de 15.000 pesetas, una retribución complementaria de 15.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, una en 18 de Julio y otra en Navidad, incrementado con un plus de carestía de vida del 75 por 100 del haber consolidado y ayuda familiar.

Estas plazas se cubrirán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de Bomberos y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, y se hará aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947, sobre cupos restringidos, si hubiera algún solicitante que reuniera las condiciones.

Las condiciones para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

1.ª Ser español, tener cumplido el servicio militar y no exceder de

30 años el día en que termine el plazo de presentación de instancias. Se justificará con extracto de acta de nacimiento expedida por el Juzgado respectivo y documento militar oportuno.

2.ª No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

3.ª Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

4.ª Carecer de antecedentes penales. Se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebellidos.

5.ª No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo y poseer compleción sana y robusta. Se acreditará con certificado médico oficial y en el examen médico a que los aspirantes serán sometidos.

6.ª No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Se justificará con declaración jurada.

7.ª Pertenecer o haber pertenecido al ramo de la construcción o similares (albañil, carpintero, fontanero, electricista, gasista, etc.) Se justificará con certificados de empresas de la construcción o similares.

Los aspirantes podrán presentar además aquellos títulos o documentos que acrediten sus méritos o condiciones especiales.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que alleguen los concursantes, o títulos de los mismos, se presentarán, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso-oposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo abonarse al presentar la instancia la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de inscripción.

Por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, al presentar la instancia, no se acompañará la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-oposición y únicamente se unirán los méritos y títulos o condiciones especiales que tengan justificados documentalmente, expresando en la solicitud detalladamente que reúnen todas y cada una de aquellas condiciones

referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El concurso-oposición constará de un examen médico para determinar la complexión sana y robusta del aspirante y ser apto para realizar ejercicio activo. Este reconocimiento tendrá carácter eliminatorio.

Posteriormente los que no hayan sido eliminados, realizarán, ante el Tribunal, el siguiente examen:

1.º Escrito. Que consistirá en escritura al dictado, redacción de un parte y dos problemas sobre las cuatro operaciones y sistema métrico decimal.

2.º Oral. Consistente en lectura, conocimiento del Reglamento del Cuerpo de Bomberos y preguntas generales sobre construcción, carpintería, albañilería, fontanería y cuantos oficios estén relacionados con la profesión de bombero y la especialidad que acredite el concursante.

3.º Práctico. Con saltos de altura, longitud, asalto de escalas de garfios, escala de cuerda, cuerda y cuantos movimientos gimnásticos y ejercicios señale el Tribunal y que estén relacionados con la profesión de bombero.

Los ejercicios se anunciarán señalándose el local, día y hora en que habrán de comenzar. El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

La calificación de los opositores se hará por medio de papeletas. El número de puntos con que puede ser calificado cada opositor por cada vocal del Tribunal, será de 0 a 5 por cada ejercicio y el opositor que no obtenga en el escrutinio una media de tres puntos en cada uno de los ejercicios, se considerará desaprobadado. La calificación se practicará al final de cada sesión, hallándose la media aritmética correspondiente y el opositor que no logre la puntuación mínima de tres puntos en cada ejercicio no podrá actuar en los siguientes.

La suma total de puntos alcanzada en los tres ejercicios, constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden en que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Obtenida la aprobación de los ejercicios, los bomberos designados por el Tribunal seguirán un curso de dos meses con arreglo al plan que se establezca y al final de este período, los que resulten aptos en el examen que determina el artículo

27 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, pasarán a ocupar destino de plantilla.

El Tribunal estará compuesto en la forma siguiente: Presidente, el ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue. Y como vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de excombatientes, si se presentan solicitudes para el cupo, el arquitecto municipal jefe, director del Servicio de Incendios, el ingeniero industrial, jefe del material del Servicio y como secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal examinará las instancias presentadas y formará y publicará una relación de los admitidos al concurso-oposición. Los concursantes propuestos por el Tribunal, aportarán, ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. Quien dentro del plazo indicado no presenten la documentación o presentada ésta no reuniese las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso de anulación, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes.

Valladolid, 6 de mayo de 1969.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.179—1.888

Nuevas actividades

Habiendo presentado la Compañía Española de pinturas «International, Sociedad Anónima», solicitud de licencia para establecer un almacén de pinturas, en la calle Reyes Católicos, con vuelta a Tres Amigos; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas

de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de junio de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

2.234—1.889

Habiendo presentado «La Estrella de Cartagena, S. A.», solicitud de licencia para establecer un depósito de colores minerales, pigmentos y pinturas en polvo, en la calle Unión, número 19, accesorio a Isaac Quintero; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de marzo de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.205—1.890

Derribos y demoliciones

Presentado por don Pedro Alcón Conejero, con domicilio en esta ciudad, calle Padre Manjón, n.º 58, solicitud de licencia para realizar obras de derribo de las casas números 13 y 24 de las calles Vicente Escudero y Veinte Metros, respectivamente; por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer por escrito

ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, en el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación presentada referente a dicha petición, puede examinarse en el Negociado Quinto de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, durante indicado plazo.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Valladolid, 6 de junio de 1969.
El alcalde Martín Santos Romero.

2.276—1.891

ALDEA DE SAN MIGUEL

Confeccionada la cuenta general del presupuesto ordinario y del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1968, se encuentran expuestas al público por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 13 de junio de 1969.—El alcalde, R. Cantalapiedra.

2.342—1.892

COGECES DE ISCAR

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1968, se hallan de manifiesto al público, durante quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Cogeces de Iscar, 13 de junio de 1969.—El alcalde (ilegible).

2.351—1.893

LAGUNA DE DUERO

Por don Leopoldo Arribas Carrasqueño, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de derribo de un edificio en la calle de Luis Cuesta, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 12 de junio de 1969.—El alcalde, Pedro González.

2.344—1.894

MONTEMAYOR DE PILILLA

Por don Luis Adolfo Pardo Conde se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque de fuel-oil de 30.000 litros de capacidad para instalación de acondicionamiento de aire en incubadora en la Granja propiedad de Híbridos Americanos, situada en la carretera de Montemayor a Tudela de Duero, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Montemayor de Pililla, 11 de junio de 1969.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

2.337—1.895

QUINTANILLA DEL MOLAR

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1968, se hallan de manifiesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamaciones, se-

gún dispone el número 2, del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla del Molar, 14 de junio de 1969.—El alcalde, Felipe Bécares.

2.350—1.896

SANTOVENIA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario número 1, para atender el pago de la obra de pavimentación de las calles de la Iglesia, José Antonio, del Jesús, del Sol y de la Aguilera, comprendidas en la 1.ª, 3.ª y 4.ª fase de los proyectos redactados para dicha obra, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán reclamar respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santovenia, 14 de junio de 1969.
El alcalde, F. Arias.

2.341—1.897

VELASCALVARO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para atender a la reparación del edificio del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Velascálvaro, 17 de junio de 1969.
El alcalde, Pablo Toledano.

2.369—1.898